

CURRICULUM VITAE PUBLICO

RUVALCABA		DE LOERA	CINDY
AP PATERNO		AP MATERNO	NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO			
FECHA DE NACIMIENTO			EDAD
OCUPACION		PROFESIONISTA	
ESCOLARIDAD	LICENCIATURA EN DERECHO		
DOMICILIO			
CLAVE			RFC
DIRECCION DE CORREO			
TIPO DE COMPETENCIA :		LOCAL	
AÑO DE PROCESO :	2018-2019		
REGIDOR PUES		SUPLENTE RESENTACION POR EL QU	MAYORIA RELATIVA E COMPITE
MUNICIPIO POR EL CUAL COMPITE	ACHACCALIENTEC		

Capítulo III Ley general de Transparencia y acceso a la información publica De la Información Confidencial

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.